

Nombre del trámite o servicio: Pláticas y Talleres en Orientación Familiar

Clave: DIF/DDFF/11

Trámite o Servicio:

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Morelos
Las Quintas Núm. 15, Col. Cantarranas C.P. 62448, Cuernavaca, Mor.
Teléfono: (777) 3-14-10-10
[Ver ubicación](#)

Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar Av. Plan de Ayala No. 2 Col. Lomas de la Selva Cuernavaca, Morelos, C. P. 62280 Teléfono: (777) 318-7656 Correo Electrónico: dir.desarrollo.fortalecimientofamiliar@difmorelos.com

Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento Familiar Jefe del Departamento de Perspectiva Familiar Dirección: Av. Plan de Ayala No. 2 Col. Lomas de la Selva Cuernavaca, Morelos, C. P. 62280 Teléfono: (777) 318-7656 Correo Electrónico: depto.perspectivafamiliar@difmorelos.com

¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?

No aplica.

¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?

Cualquier persona responsable o representante de alguna institución educativa, asociación civil, dependencia particular o de gobierno en el Estado de Morelos, que requiera el servicio de pláticas, talleres, conferencias, ferias informativas o Jornadas Comunitarias en Orientación Familiar, en la prevención de cualquier riesgo psicosocial para la Familia.

Beneficio

Medio de presentación del trámite o servicio.

La petición es vía oficio, correo electrónico o escrito libre

Horario de Atención a la ciudadanía

Lunes a viernes de 8:00 a 15:30.

¿Plazo máximo de resolución?

Dos días hábiles en cualquier medio solicitado

Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.

Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.

Vigencia

Todos los días hábiles del año

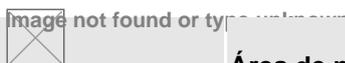
Inspección ligada al trámite o servicio.

Ante el silencio de la autoridad aplica.

Negativa ficta

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Oficio de Solicitud, correo electrónico o escrito libre	1		

**Costo y forma de determinar el monto:**

No aplica

Área de pago:

* No aplica

Abrir archivo adjunto:**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

La prestación del servicio puede verse demorado por el número de solicitudes que ingresen al área, por lo cual es conveniente solicitar el servicio con tiempo, especificando la fecha en que se requiere del servicio de Orientación Familiar, así como la temática a abordar y la población que será beneficiada (padres y madres de familia, niñas, niños, adolescentes o adultos mayores)

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *Cumplir con los requisitos que se solicitan.***Catálogo de Regulaciones:**

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Ley de Asistencia Social y corresponsabilidad Ciudadana, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 4569 el 17 de junio de 2017*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Comisaria Pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Morelos Boulevard Adolfo López Mateos No. 100 esq. Con Guillermo Gándara Col. El Vergel, Cuernavaca, Morelos C.P. 62400, Tel (01 777) 315 60 09 Ext 415 Horario de Lunes a viernes de 8:00 a 15:30 Horas, Correo Electrónico: contraloria@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

